



## Sabías que...

### La autoridad fiscal está facultada para realizar visitas a las personas contribuyentes

### **PRODECON** te proporciona información importante

De conformidad con el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene la facultad de practicar visitas a las personas contribuyentes, a fin de comprobar que han cumplido con sus obligaciones fiscales.

Algunos tipos de visitas son:

- Visita domiciliaria.
- Revisión de gabinete.
- Revisión electrónica.
- Visita para la verificación en la expedición de CFDI.

Estas facultades pueden realizarse en el domicilio fiscal de las personas contribuyentes, a través del buzón tributario o, de ser el caso, la autoridad fiscal solicitará información que deberá ser entregada en sus oficinas. Dichas facultades podrán ejercerlas respecto de periodos específicos y estas deben ser **notificadas a las personas contribuyentes** y deberán concluirse dentro de los plazos establecidos.

Recuerda que, cualquier acto de la autoridad fiscal debe ser notificado de manera personal o por Buzón Tributario, Por lo tanto, si detectas alguna inconsistencia en los actos que pretendan notificarte; o bien, no te proporcionan algún documento, acércate a **PRODECON**, en donde recibirás la asesoría y el apoyo que requieras.

Contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición nuestro **Chat en línea** ingresando en <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; el **correo electrónico** [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía **telefónica** llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000 en un horario de 9:00 a 18:00 horas; mediante una **Asesoría personal**, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>.

